

Resolución Directoral Ejecutiva Nº | 7 O -2015/APCI-DE

Lima, 30 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley Nº 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, prevé dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva, órgano responsable ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, mediante Memorándum Nº 706-2015/APCI-DE, de fecha 30 de diciembre de 2015, la suscrita hace de conocimiento a la Jefa de la Oficina General de Administración que hará uso de su goce vacacional correspondiente del 04 al 10 de enero de 2016;

Que, el artículo 72º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y delegado se limita a firma lo resuelto por aquel, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación para la determinación de los mismos;

Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y decisiones que son le competencia de la Directora Ejecutiva de la APCI, en tanto dure la ausencia de la suscrita, cor convenir a los intereses de la Agencia y para continuar con la marcha de la institución;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, a partir del 04 de enero de 2016, la firma de la suscrita en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), al señor Eduardo Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI, mientras duren las vacaciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que, tal como dispone el artículo 72° de la Ley N° 27444, la suscrita mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y decisiones que firme el señor Eduardo Sal y Rosa Freyre, en su calidad de delegado en tanto dure su ausencia por vacaciones.

Artículo 3°.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.

Registrese y comuniquese.

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA Directora Ejecutiva AGENICIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL